

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Nombre del Puesto:** Director(a) General Adjunto(a) de Fiscalización de Fondos Federales.

**Vacante(s):** 1 (Una).

**Código:** 06-612-1-CFLB002-0000135-E-C-U

**Rama de Cargo:** Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades.

**Nivel (Grupo/Grado):** LB2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

**Percepción Mensual Bruta:** \$113,588.10 (Ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.).

**Unidad de Adscripción:** Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores

**Sede(s) o Radicación:** México, Distrito Federal.

**Perfil y Requisitos:**  
**Escolaridad:**  
**Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional.  
**Grado de Avance:** Titulado.  
**Carreras:**

Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

**Experiencia Laboral:**

**Años de Experiencia:** 9 años mínimo.

**Áreas de Experiencia:**

Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	Pública Nacionales
	Ciencia Política Administración Pública
	Ciencias Jurídicas y Derecho y Legislación
	Derecho Nacionales
<b>Conocimientos:</b>	Operaciones de Tesorería, Servicios de la Tesorería de la Federación, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para viajar:</b> Siempre.

1. Asegurar que las direcciones de área a su cargo cumplan con el programa autorizado, coordinando que los actos de vigilancia contenidos en el Programa Anual aprobado, se desarrollen con la finalidad de comprobar la adecuada recaudación, manejo, custodia, aplicación o administración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Federación por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal.
  2. Evaluar las auditorías contenidas en el programa autorizado en el cual las direcciones de área tengan participación, mediante su análisis y estudio de los actos de vigilancia practicados a las Dependencias de la Administración Pública Federal, con el objeto de corroborar la debida aplicación de los recursos, fondos y valores de la Federación por parte de los Gobiernos de las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como de los Municipios de éstas últimas.
  3. Evaluar que las direcciones de área a su cargo cumplan con lo programado, en materia de Instituciones de Crédito Auxiliares de la Tesorería de la Federación, supervisando que los actos de vigilancia contenidos en el Programa Anual aprobado se desarrollen de manera oportuna y eficiente, a fin de conocer el efectivo procedimiento, seguimiento y control de la recaudación de contribuciones
- Funciones Principales:**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

federales de conformidad con la autorización otorgada a dichas instituciones.

4. Evaluar la realización de auditorías, visitas, revisiones, verificaciones, compulsas, reconocimientos de existencias, análisis de los sistemas de control establecidos, mediante el estudio de los avances de resultados de dichos actos de vigilancia y de la información proporcionada por las áreas de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores, a fin de detectar futuras inconsistencias y desviaciones por parte de las Dependencias de la Administración Pública Gubernamental.

5. Autorizar, en su caso, el cobro a las instituciones de crédito autorizadas de los montos correspondientes a importes de la recaudación de impuestos federales no concentrados, así como los intereses de los importes concentrados de manera extemporánea incluyendo las penas convencionales que procedan, por medio de las notificaciones de los actos administrativos correspondientes, con la finalidad de que las concentraciones se realicen de conformidad con los plazos establecidos en la autorización otorgada a las Instituciones de Crédito Auxiliares de la Tesorería de la Federación.

6. Informar al superior jerárquico de los resultados obtenidos en el desarrollo de los actos de vigilancia incluidos en el Programa Anual de Trabajo autorizado, a través de presentaciones ejecutivas e informes consolidados de las revisiones, a fin de darle a conocer las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.

7. Colaborar en la realización de las actividades asociadas a la vigilancia de los auxiliares de la Tesorería de la Federación, supervisando los informes relacionados con la transferencia a la cuenta de la misma, del importe de los pagos y depósitos realizados a través de la cuenta aduanera, con el objeto de que se efectúen en los plazos y términos establecidos por la Ley Aduanera.

8. Autorizar los requerimientos a los auxiliares de la Tesorería de la Federación para que efectúen el entero de los montos, correspondientes a importes no transferidos de las cuentas aduaneras a la cuenta de la Tesorería de la Federación, así como los intereses de los importes concentrados de manera extemporánea, incluyendo las penas convencionales que procedan conforme a los contratos correspondientes, por medio de los requerimientos correspondientes, con la

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

finalidad de que los traspasos se realicen de conformidad con los plazos establecidos en la Ley Aduanera.

9. Informar al superior jerárquico de los resultados de los requerimientos realizados a las Instituciones de Crédito Auxiliares de la Tesorería de la Federación en relación con las transferencias de las cuentas aduaneras a la cuenta de la Tesorería de la Federación y su posterior concentración a la cuenta general de la misma en Banco de México, a través de presentaciones ejecutivas e informes consolidados, a fin de darle a conocer las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento y la Ley Aduanera.

10. Conducir la realización de las auditorías, visitas, revisiones, verificaciones y compulsas previamente establecidas y autorizadas por la Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores, realizando reuniones periódicas con las Direcciones responsables de los actos de vigilancia, analizando los resultados e información obtenida de los mismos, con el propósito de verificar la correcta y eficiente operación de los procedimientos, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

11. Autorizar los informes de resultados obtenidos de las revisiones a los ingresos federales y de los convenios de colaboración establecidos con Entidades Federativas y Municipios, a través del estudio y análisis de los reportes emitidos por las áreas responsables de las auditorías practicadas, rubricando el informe correspondiente de los resultados de los actos de vigilancia establecidos en el Programa Anual de Trabajo, con la finalidad de dar a conocer las observaciones y/o recomendaciones mejorando la operación de los procedimientos.

12. Informar al superior jerárquico los resultados de las auditorías realizadas a las Entidades Federativas, Municipios y Dependencias, a través de reuniones de trabajo, presentaciones y exposiciones ejecutivas en las cuales se proporcione a detalle las observaciones incluidas en los informes consolidados, con el fin de que la Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores determine los criterios de seguimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

13. Evaluar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas a

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

las Dependencias, Entidades Federativas, Municipios e Instituciones de Crédito Auxiliares de la Tesorería de la Federación, con base al análisis de los informes que rindan dichos entes auditados, relacionados con los resultados de las observaciones realizadas, con el objeto de dar seguimiento a las propuestas de mejora en sus sistemas y procedimientos utilizados para el manejo de los recursos y valores de la Federación.

14. Autorizar la notificación del oficio de solventación de recomendaciones y observaciones a las Dependencias, Entidades Federativas, Municipios e Instituciones de Crédito Auxiliares de la Tesorería de la Federación, dando a conocer los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas, con el fin de corregir y eficientar las operaciones y procedimientos utilizados por estas mismas.

15. Informar al superior jerárquico los resultados del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de los actos de vigilancia practicados a los entes auditados, a través de reuniones y presentaciones ejecutivas e informes consolidados, con el propósito de dar a conocer las mejoras efectuadas en los procedimientos utilizados para el desarrollo eficiente de los sistemas que operan las áreas responsables.

## TEMARIOS Y BIBLIOGRAFÍAS

### DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO(A) DE FISCALIZACIÓN DE FONDOS FEDERALES

Tema-1 Servicios de la Tesorería de la Federación.

Subtema-1 Servicios de Recaudación.

#### Bibliografía

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013.

#### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Capítulo II. De las obligaciones de Petróleos Mexicanos.



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Página web

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF\\_2014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2014.pdf)

### Tema-2 Servicios de la Tesorería de la Federación.

#### Subtema-1 Pagos.

##### Bibliografía

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Última reforma publicada DOF 09-12-2013.

##### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Título Quinto De la transparencia y difusión de la información financiera.

##### Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

### Tema-3 Servicios de la Tesorería de la Federación.

#### Subtema-1 Sistema de Cuenta Única de Tesorería.

##### Bibliografía

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

##### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Título Quinto. Otras disposiciones.

##### Página web

<http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/NORMATIVIDAD.aspx>

### Tema-4 Servicios de la Tesorería de la Federación.

#### Subtema-1 Pagos.

##### Bibliografía

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.

##### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Todo el documento.

##### Página web

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5281761&fecha=10/12/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281761&fecha=10/12/2012)

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tema-5 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Servicios de Recaudación.**

### **Bibliografía**

Resolución por la que se expiden las reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación de ingresos federales por parte de las instituciones de crédito, publicada

en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2007.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Todo el documento

### **Página web**

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5004779&fecha=26/10/2007](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5004779&fecha=26/10/2007)

Tema-6 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Servicios de Recaudación.**

### **Bibliografía**

Ley Aduanera. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995. Última reforma publicada DOF 09-12-2013.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Título Tercero Contribuciones, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias al comercio exterior.

### **Página web**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12.pdf>

Tema-7 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Reintegros.**

### **Bibliografía**

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Título Tercero Del ejercicio del gasto público federal.

### **Página web**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tema-8 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Servicios de Recaudación.**

### **Bibliografía**

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Capítulo III De las facilidades administrativas y beneficios fiscales.

### **Página web**

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF\\_2014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2014.pdf)

Tema-9 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Servicios de Recaudación.**

### **Bibliografía**

Código Fiscal de la Federación. Nuevo Código. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada DOF 09-12-2013.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Título Primero Disposiciones Generales. Capítulo I.

### **Página web**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf>

Tema-10 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Sistema de Compensación.**

### **Bibliografía**

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985. Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Título Quinto De la Compensación de Adeudos.

### **Página web**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf>

Tema-11 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Servicios de Recaudación.**

### **Bibliografía**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985. Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Título Segundo De la Recaudación.

### Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf>

Tema-12 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Ingresos.**

### Bibliografía

Código Fiscal de la Federación. Nuevo Código. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada DOF 09-12-2013.

### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Capítulo III Del procedimiento administrativo de ejecución.

### Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf>

Tema-13 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Sanciones.**

### Bibliografía

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999. Última reforma publicada DOF 07-05-2004.

### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Título Décimosexto De la Vigilancia de Fondos y Valores.

### Página web

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSTF.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSTF.pdf)

Tema-14 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Procedimientos de Vigilancia de Fondos y Valores.**

### Bibliografía

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999. Última reforma publicada DOF 07-05-2004.

### Títulos, Preceptos y/o Epígrafes



## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Título Décimosexto De la Vigilancia de Fondos y Valores.

**Página web**

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LSTF.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSTF.pdf)

Tema-15 **Servicios de la Tesorería de la Federación.**

Subtema-1 **Procedimientos de Vigilancia de Fondos y Valores.**

**Bibliografía**

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985. Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

**Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Título Octavo De la Vigilancia de Fondos y Valores.

**Página web**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf>

Tema-16 **Conocimientos sobre la SHCP y APF**

Subtema-1 **"GUÍAS DE REFERENCIA EN MATERIA DE: "CONOCIMIENTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" Y "CONOCIMIENTOS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO". Versión 2013 "**

**Bibliografía**

"LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE CARÁCTER GENERAL. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SHCP "

**Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídico y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimientos específico

**Página web**

["http://www.hacienda.gob.mx/servicio\\_prof\\_carrera/doc\\_comunes/rh\\_guia\\_ingreso\\_2013\\_01.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf)

[http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop\\_up\\_rh\\_servicio\\_carrera/docs/rh\\_guia\\_ingreso\\_2013\\_01.pdf"](http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop_up_rh_servicio_carrera/docs/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf)

Tema-17 **Operaciones de Tesorería.**

Subtema-1 **Vigilancia de Fondos y Valores.**

**Bibliografía**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985. Última reforma publicada DOF 09-04-2012.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Título Octavo De la Vigilancia de Fondos y Valores.

### **Página web**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf>

Tema-18 **Operaciones de Tesorería.**

Subtema-1 **Vigilancia de Fondos y Valores.**

### **Bibliografía**

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009. Última reforma publicada DOF 18-06-2010.

### **Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**

Título Segundo De la fiscalización de la cuenta pública.

### **Página web**

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>